



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 piso 15 - Edificio Hernando Morales
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023.

REFERENCIA: DIVISORIO
DEMANDANTE: HELIANA JANNETH MARÍN JIMÉNEZ
DEMANDADO: JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS
RADICADO: 11001310301320130056800
PROVIDENCIA: TERMINA POR TRANSACCIÓN

Efectuado el estudio respectivo al presente proceso, así como a las documentales que obran al interior de este, en especial al contrato de transacción suscrito por las partes [PDF 13 – Carpeta 01 - Cuaderno Principal] y a las solicitudes elevadas por las apoderadas de los extremos en contienda, por ende, es viable acceder a la terminación del proceso, en consecuencia, se

DISPONE:

1. Aprobar la transacción al que llegaron las partes demandante y demandada, el cual se incorpora al proceso para los fines a que haya lugar.

2. Dar por TERMINADO el presente proceso ejecutivo por transacción [art. 312 del C.G.P.].

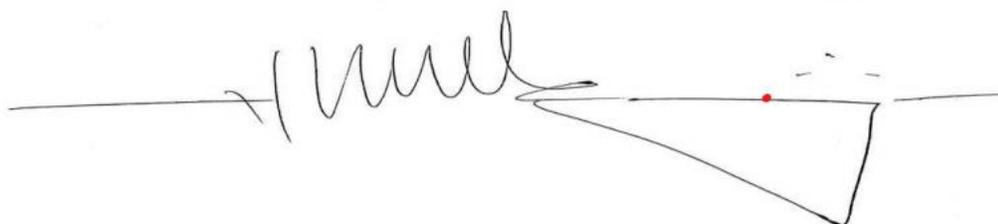
3. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de REMANENTES o de DERECHOS DE CRÉDITO, póngase los bienes

y/o dineros a disposición de la autoridad respectiva. Oficiese conforme corresponda.

4. Sin condena en costas.

5. Archivar oportunamente las presentes diligencias, para tal fin déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, followed by a large, stylized flourish that resembles a triangle with a horizontal top edge and a vertical right edge. There are two small red dots above the signature.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA